



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

AUTO DE SUSTANCIACION No. 0067

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO, RADICACIÓN Y PARTES INTERVINIENTES.

RADICADO	13836310300120210006500
DEMANDANTE	ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADOS DE COLOMBIA ACUALCO S.A. E.S.P.
DEMANDADO	MUNICIPIO DE ARJONA
PROCESO	EJECUTIVO

INFORME SECRETARIAL: Doy cuenta al señor juez con el proceso de la referencia, informándole que el apoderado del demandante solicita la entrega de los dineros consignados a disposición de este proceso en el banco Agrario en la cuenta judicial de este Juzgado y aporta poder con facultades para recibir.

Sírvase proveer.

Turbaco, 7 de febrero de 2024

DILSON MIGUEL CASTELLON CAICEDO
Secretario



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

AUTO DE SUSTANCIACION No. 0067

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO, RADICACIÓN Y PARTES INTERVINIENTES.

RADICADO	13836310300120210006500
DEMANDANTE	ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADOS DE COLOMBIA ACUALCO S.A. E.S.P.
DEMANDADO	MUNICIPIO DE ARJONA
PROCESO	EJECUTIVO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBACO (BOLIVAR). TURBACO, SIETE (7) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Visto el informe secretarial que antecede, conforme al artículo 447 del CGP entréguese los dineros embargados y puestos a disposición de este Juzgado en la cuenta judicial del banco agrario al apoderado judicial **SERGIO DE JESUS GIRADO GUZMAN**, hasta la concurrencia del valor liquidado en la cuenta de ahorros No. 4-120-70-23664-4 del Banco Agrario conforme certificación aportada por el mismo y conforme al poder que le ha sido otorgado por el representante legal suplente del demandante desde el correo registrado en cámara de comercio info@acualco.com cumpliendo con lo preceptuado en el artículo 5 de la ley 2213 de 2022.

En armonía con lo expuesto el despacho,

RESUELVE,

PRIMERO: RECONOZCACE personería al abogado SERGIO DE JESUS GIRADO GUZMAN, identificado con la cédula de ciudadanía N°73.198.414, abogado inscrito con la Tarjeta Profesional de abogado N°198.414 del C.S.J., como apoderado judicial con facultades para recibir del demandante conforme poder allegado.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto, entrégueselos títulos judiciales Nos. 412150000164066 por valor de \$\$ 329.422.487,00, y 412150000166153 por valor de \$ 329.422.488,00 al Dr. **SERGIO DE JESUS GIRADO GUZMAN**, quien cuenta con facultades para recibir conforme se ha dicho en la parte considerativa de este proveído, en la cuenta de ahorros No. 4-120-70-23664-4 del Banco agrario. Por secretaría gestiónese lo correspondiente.

TERCERO: Las notificaciones que no deban hacerse de manera personal se publicarán a través del estado electrónico en el micro sitio de este juzgado en la web de la Rama Judicial que encontraran en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-turbaco-bolivar/110>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ALFONSO MEZA DE LA OSSA
JUEZ

Alfonso Meza De La Ossa

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **182dfc05a3aa20e8dc66a8c32d9aebcee0f647f953746de40114f4a83be4aca5**

Documento generado en 07/02/2024 03:15:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>